



CNS-2020-10-5

Caracas, 31 de octubre de 2020

Implicaciones y viabilidad de Instancias de toma de decisiones

Estimados Hermanos Scouts:

Extendemos de la manera más fraterna nuestro mayor deseo de salud para todos los miembros de nuestra institución, cada uno de sus familiares y la colectividad en general. El contexto que vive el mundo entero y del cual no escapa nuestro país, requiere del esfuerzo de mujeres y hombres, jóvenes y adultos, voluntarios y profesionales, que contribuyan con la construcción de la sociedad que todos queremos.

Ha sido para nosotros un orgullo el poder contar en nuestras filas con hombres y mujeres de bien que incansablemente se han mantenido resilientes en la búsqueda de un mejor porvenir para todos, por lo cual nuevamente reconocemos su labor, y extendemos nuestro total agradecimiento.

En razón del futuro que nos toca construir, el poder asumir acciones que garanticen la permanencia y crecimiento de la institución, dentro de un proceso de adaptación al cual nos conduce el entorno y el mundo globalizado, **el Consejo Nacional Scout**, firme en su convicción de brindar las respuestas más adecuadas como máximo organismo directivo y principal órgano de gobierno y de dirección de la Asociación de Scouts de Venezuela, **da a conocer a los miembros de la institución las siguientes resoluciones:**

CONSIDERANDO QUE:

- El Consejo Nacional Scout se atribuye la función de *ejecutar de manera directa o por medio de la designación que este considere, cualquier acto de disposición y administración que considere conveniente, a nombre de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA.*
- Al Consejo Nacional Scout le corresponden *los más amplios poderes de disposición y administración.*
- El Consejo Nacional Scout *rinde cuentas a la Asamblea Nacional Scout como máximo órgano de gobierno de la Institución.*
- El Consejo Nacional Scout es el responsable de *conducir y garantizar la sustentabilidad de la Asociación de Scouts de Venezuela en el tiempo, procurando las estrategias a largo plazo, el soporte y la plataforma necesaria para el funcionamiento idóneo de la organización, con el fin de lograr la Misión y Visión del Movimiento Scout en el país, con el apoyo de todos los miembros de la Institución.*





- El Plan Nacional de Desarrollo de la Asociación de Scouts de Venezuela en su Objetivo Estratégico General declara que nos proponemos a “**Contar con una Institución en capacidad plena de asumir los retos actuales de la sociedad venezolana...**”.
- Mantener una rigidez que impida el desenvolvimiento de los procesos de la institución hará que la misma se detenga.
- Los mecanismos convencionales e incluso normativos actuales se vuelven ineficaces para atender las situaciones que se han presentado durante el contexto pandémico que se ha presentado a nivel mundial y sin precedentes.
- Las instancias de la Asociación de Scouts de Venezuela deben enfocarse *en que es mejor para la estabilidad y la continuidad de la Institución*, por lo que en el seno del Consejo Nacional Scout se han analizado y fundamentado el mayor número de consideraciones para la construcción de las alternativas más adecuadas para la institución.
- Se han evaluado diferentes escenarios; a sabiendas que de una u otra forma y sea cual sea la medida que se tome siempre va a afectar a alguien, ya que no existe a nivel mundial una fórmula o procedimiento efectivo y mucho menos previamente preparado o planificado para adecuarse o atender todo lo que se refiere al proceso de adaptación y atención de las organizaciones ante la pandemia del COVID-19, menos aún con relación a sus procesos internos.
- En condiciones normales, debieron haberse aplicado diferentes actuaciones que estatutariamente corresponderían al desenvolvimiento normal y convencional de la institución; sin embargo, ser ajeno e indiferente a la compleja situación que se vive a nivel mundial y ejecutar dichas acciones pudo generar un severo daño a la institución, su misión y sus miembros.
- Desde el nivel de Grupo pasando por el Distrito, se encuentran en circunstancias que los desprotegen y los hacen vulnerables a nivel legal a causa de las consecuencias derivadas del entorno que genera la propagación del COVID-19.
- Se requiere la visualización de opciones no convencionales e incluso no consideradas de manera taxativa en la normativa actual, a fin de poder promover una adaptación adecuada de la institución al entorno en el cual se encuentra inmersa.
- El escenario y contexto actual es tan complejo e incierto que corresponde accionar de manera tal que las actuaciones velen y hagan lo mejor posible por la institución, analizando todo el panorama en pro de garantizar la permanencia de la organización.
- La Asamblea Nacional Scout deriva compromisos tanto estatutarios relacionados con rendición de cuentas a nivel interno y externo, como eleccionarios, que no pueden considerarse de manera aislada o separada; ya que su orden de atención, cumplimiento y prioridad es la misma.



- La Asamblea Nacional Scout 2020 ya cuenta con los Delegados y Observadores que conforman la misma, quienes cumplieron en su momento todos los requerimientos y regulaciones estatutarias contenidas en la norma para su participación e inscripción. En dicha Asamblea Nacional Scout se renovarían las autoridades del Consejo Nacional Scout y Corte de Honor que les correspondía hacerlo en el año 2020 con la participación de los delegados que también les correspondía hacerlo en el año 2020 y se evaluarán las gestiones de la Asociación de Scouts de Venezuela de los años 2019 y 2020.
- El escenario de incertidumbre que prevalece en relación al desenvolvimiento por el COVID-19, que impide el libre y común funcionamiento de las instituciones, así como la realización de algún tipo de reunión multitudinaria, la falta de certeza en los lapsos de flexibilización de las cuarentenas, los procesos y procedimientos de convocatorias definidos en la institución, la imposibilidad de desplazamientos a largas distancias y la rigidez de los horarios de distanciamiento social, impide de hecho conocer el destino de los eventos de las organizaciones e instituciones.
- El Consejo Nacional Scout ha observado claramente el Principio de Legitimidad en sus decisiones, tal como lo establece el documento "Modelo de Gobernanza de la OMMS", texto editado por la World Scout Bureau Inc. en febrero de 2020, ya que las actuaciones de este órgano de gobierno y del equipo ejecutivo nacional han estado dirigidas para y considerando, muy especialmente y en todo momento, *"la defensa de los intereses de la institución, garantizando su permanencia en el tiempo"*.
- *"Si bien es cierto que la legalidad de uno o varios actos puede ser cuestionada y escrutada, también es cierto que no deslegitima al órgano que la decidió o ejecutó, pues es posible que no exista regulación en la cual se fundamente o que la avale, ya que ningún marco regulatorio puede contemplar todos los posibles escenarios que la realidad le plantea a las personas que ejercen funciones en los órganos de gobierno o ejecutivos;..."* por lo que se reconoce el hecho de que se tomen decisiones en las cuales no existen referentes regulatorios.

ACUERDA:

1. Se dispondrá una continuidad de los Jefes de Grupo electos para el ejercicio 2020, hasta el año 2021.
2. Las próximas renovaciones obligatorias de los Jefes de Grupo corresponderán al lapso que inicia en octubre de 2021. Los Grupos que así lo determinen podrán realizar renovaciones de sus Jefes de Grupo previo a la fecha indicada, no obstante, los Jefes de Grupo que participarán en la Asamblea Nacional Scout 2020 son aquellos que cumplieron con los requerimientos y regulaciones





estatutarias contenidas en la norma para su participación e inscripción y que fueron electos para evaluar la gestión correspondiente al año 2019.

3. El año de gestión de grupo 2020 no será considerado dentro de los 3 años límite consecutivos del Jefe de Grupo que esté ejerciendo el cargo en este año. No obstante, los Consejos de Grupo deben presentar los resultados de la gestión 2020 a fin de establecer los planes de acción para el año 2021, derivados de los resultados obtenidos.
4. Suspender las Asambleas Distritales Ordinarias a realizarse para el periodo 2020 y las del primer Trimestre del 2021.
5. Se dispondrá una continuidad de las autoridades Distritales (Comisionados Distritales electos para el ejercicio 2020) hasta el año 2021.
6. Las próximas Asambleas Distritales ordinarias obligatorias para la renovación de autoridades en el lapso que inicia en octubre de 2021. Los Distritos que así lo determinen podrán realizar Asambleas Distritales ordinarias o extraordinarias previo a la fecha indicada, no obstante, los Comisionados de Distrito que participarán en la Asamblea Nacional Scout 2020 son aquellos que cumplieron con los requerimientos y regulaciones estatutarias contenidas en la norma para su participación e inscripción y que fueron electos en la Asamblea de Distrito correspondiente a la gestión 2020.
7. El año de gestión Distrital 2020 no será considerado dentro de los 3 años límite consecutivos del Comisionado de Distrito que esté ejerciendo el cargo en este año. No obstante, los Comisionados de Distrito y sus equipos deben presentar los resultados de la gestión 2020 a fin de establecer los planes de acción para el año 2021, derivados de los resultados obtenidos.
8. Motivar, a través de los Comisionados Regionales, la vinculación de los grupos en sus Distritos por medio de mecanismos virtuales a fin de mantener la interacción necesaria para el apoyo y compartir experiencias exitosas, mientras que el CNS desarrolla las actualizaciones a los reglamentos correspondientes.
9. Ratificar el reconocimiento de los miembros que conforman la Corte de Honor, quienes se mantendrán en sus cargos hasta tanto las condiciones estén dadas para que dicha instancia lleve a cabo las acciones de renovación que dependen de la ejecución de la Asamblea Nacional Scout, respetando que dicha instancia pueda o no, renovar las funciones y labores que le corresponden. Por ende, el año 2020 no será considerado dentro de los años límites consecutivos de los miembros de la Corte de Honor que ejercieron sus cargos en este año.
10. Ratificar la medida de mantener en sus funciones y labores a los miembros del Consejo Nacional Scout hasta tanto las condiciones estén dadas para llevar a cabo las acciones ligadas a la Asamblea Nacional Scout. Por ende, el año 2020 no será considerado dentro de los años límites consecutivos de los miembros del Consejo Nacional Scout que ejercieron sus cargos en este año.



Bajo el compromiso de informar de manera continua a toda la estructura, evaluando y adaptándonos a medida que va evolucionando la situación, recordamos que el mundo no estaba preparado para una pandemia de este tipo y mucho menos para sus consecuencias en un contexto nacional como el nuestro, por lo que ratificamos que nos hemos abocados a preservar la salubridad, salud e integridad de los miembros de la institución, ya que por sobre todo, lo más importante es la Vida, preservando a su vez el buen funcionamiento de la Asociación de Scouts de Venezuela y su misión de Construir un Mundo Mejor.

Por el Consejo Nacional Scout
Siempre Listo Para Servir,

Jorge Luis Hernández Jurado
Presidente Consejo Nacional Scout